

**VISTOS:**

La carta S/N y correo electrónico, de fecha 7 y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América; el Informe N° D000005-2023-JUS/PGE-PPEDC, emitido por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; el Memorando N° D000088-2023-JUS/PGE-PPAH, emitido por la Procuraduría Pública Ad Hoc para el Caso Odebrecht y Otras; el Informe N° D000254-2023-JUS/PGE-OA-UFCONT, emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Memorando N° D002616-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N.° D000810-2023-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciendo en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establecen los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, señala que *“los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, mediante Carta S/N y correo electrónico, de fecha 7 y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Procuraduría General del Estado, extiende una invitación a los señores Silvana Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc – Caso Lava Jato de la Procuraduría General del Estado y Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público Adjunto Especializado en

Delitos de Corrupción de la Procuraduría General del Estado, para participar en el Fórum denominado “Después de Odebrecht: Lucha contra la corrupción y el lavado de dinero en el sector judicial en el hemisferio occidental”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 5 y 6 de diciembre de 2023; para lo cual, remiten la agenda del evento, precisando que las fechas de viaje serían del 4 al 7 de diciembre de 2023. Refiere además que, los gastos que irroge la asistencia serán cubiertos en su totalidad por dicha oficina (gastos de viaje - tickets aéreos, alojamiento, alimentación, traslados y seguro de viaje);

Que, tal como se desprende de los documentos de sustento, el referido Fórum permitirá a los participantes abordar temas y estrategias utilizadas para afrontar la lucha contra la corrupción, incluyendo los avances realizados para prevenir, disuadir, mitigar y combatir la corrupción y el lavado de activos. Asimismo, permitirá que los participantes adquirieran conocimientos y experiencias que posteriormente se pueda replicar en el trabajo que se realiza en las procuradurías públicas vinculadas a los casos de corrupción, tales como es el caso Lava Jato;

Que, en atención a la invitación antes señalada, mediante los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el Caso Odebrecht y Otras y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción sustentan la necesidad e importancia de que los procuradores públicos antes señalados, participen en el Fórum denominado “Después de Odebrecht: Lucha contra la corrupción y el lavado de dinero en el sector judicial en el hemisferio occidental”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; solicitando la comisión de servicios internacional del 4 al 7 de diciembre de 2023, por razones de itinerario;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000254-2023-JUS/PGE-OA-UFCONT emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad a su cargo, y precisa que los gastos que irroguen la comisión de servicios de los procuradores públicos invitados para participar en el referido Fórum serán cubiertos en su totalidad por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, en su informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de la Procuradora General del Estado (e) a través del cual se autorice el referido viaje al exterior, debiéndose sujetar los comisionados a la presentación de su respectivo informe conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación en el citado Fórum de los señores procuradores públicos antes mencionados, la misma que no irroga gastos al tesoro público; y que, por razones de itinerario, es pertinente autorizar el viaje del 4 al 7 de diciembre de 2023;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Directiva N° 005-2021-PGE/GG denominada “Normas y

Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 30-2021-PGE/GG;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los señores Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc – Caso Lava Jato de la Procuraduría General del Estado y Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público Adjunto Especializado en Delitos de Corrupción de la Procuraduría General del Estado, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 7 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Gastos

2.1. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América.

2.2. La presente Resolución de la Procuradora General del Estado (e) no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

### Artículo 3.- Remisión de informe

Disponer que los citados comisionados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina de Administración, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2021-PGE/GG denominada “Normas y Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 30-2021-PGE/GG.

### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**NORY MARILYN VEGA CARO**  
**PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO (E)**  
**Procuraduría General del Estado**